MINISTERIO DE HACIENDA

SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Asunción, 04 DIC. 2014

DAAF/DC Nº 260

Señor
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la sustanciación de la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 24/2.014 - "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, cuyo ID es el 272.251.

En éste marco hago referencia a la Contratación mencionada precedentemente, y manifestamos cuanto sigue:

- El presente procedimiento de contratación, ha sido aprobado a través de la Resolución DAAF N° 148, de fecha 27 de noviembre de 2014.

- La notificación de aprobación de resultado fue efectuada el día 27 de noviembre de 2014, a través del correo electrónico, a la dirección que fue declarado por la empresa participante, en este caso, Gotze Ingeniería S.A. El acuse de recibo fue efectuado por la empresa señalada el 27 de diciembre de 2014, y a través del mismo medio (correo electrónico).

- La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha aprobado la primera etapa de la adjudicación del presente procedimiento de contratación, y prueba de ello es la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Como se puede constatar en el presente llamado la Empresa Gotze Ingeniería S.A., fue la única que se presento.

Tras las argumentaciones vertidas precedentemente, entendemos que se han configurado los motivos de urgencia que han impulsado a la Administración a celebrar el contrato con la empresa adjudicataria.

Además, mencionamos que no se han lesionados ni violentados los derechos de terceros, considerando que en la primera etapa de aprobación de documentaciones de adjudicación se ha demostrado que el oferente participante

FATIMA GUIMARAES VENIALE
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones

fue debidamente notificado del resultado de la sustanciación del proceso de contratación; y prueba de ello es la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Finalmente, y bajo el amparo del Artículo 34, último párrafo del Decreto N° 7434/2011, solicitamos se emita el Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

FATIMA GUIMARAES
Jefe Interina
Departamento de Contrataciones